

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Confederación, General Mola, 24 y 26, bien personalmente o por correo, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal encargado del examen y calificación de los aspirantes estará constituido por don Jesús Fernández Moreno, Ingeniero Agrónomo, en delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Director, como Presidente; don Miguel Ángel Bordege Cruz, Perito Agrícola, como Vocal, y don Jorge Tafalla Gracia, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario.

Quinta.—Terminados los exámenes, calificados los mismos y a propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el período de prueba, con duración de un mes. Durante este período de prueba los aspirantes aprobados y admitidos deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado de situación familiar o libro de familia.
- Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva, quedará incorporado a la plantilla del personal fijo del Organismo y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado al Oficial de oficio de segunda es en la actualidad de 186 pesetas diarias.

Zaragoza 12 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.910 E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería, por la que se transcriben las bases que regirán en el concurso restringido para la provisión del cargo de Comisario.

Se anuncia concurso restringido entre el personal de esta Junta para la provisión del cargo de Comisario, con el fin de cubrir la vacante que se ha producido por jubilación voluntaria del anterior titular. El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. De conformidad con los artículos 14 y 15 del vigente Estatuto reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953, podrán tomar parte en dicho concurso restringido los funcionarios que hayan alcanzado, por lo menos, la categoría de Oficial Mayor de la plantilla administrativa, el personal técnico auxiliar a amortizar y los Capitanes de la Marina Mercante que presten servicio en la Junta del Puerto de Almería.

Segunda. Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos que aleguen, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales.

Tercera. El Tribunal lo constituirán el Presidente, el Ingeniero Director y el Secretario de la Junta o quienes los sustituyan. Examinará las solicitudes presentadas y propondrá a quien estime con mayores méritos para la plaza, elevándose dicha propuesta al Pleno de la Junta para su aprobación y nombramiento correspondiente, dando cuenta del mismo a la Superioridad.

Cuarta. Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta y deberán presentarse en días y horas hábiles en la Secretaría del citado Organismo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de abril de 1972.—El Secretario, Manuel Contreras Madrazo.—2.973-E.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir vacantes en la plantilla de personal operario de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana.

CONDUCTORES OFICIALES DE OFICIO DE 2.ª

Aspirantes admitidos

Rafael Tellado Cruz.
Jaime Marzá Bordoy.
Joaquín Prades Pons.

Blaas Rosell Andréu.
Joaquín Segarra Arrufat.
Fernando Guerrero Alarcón.
Juan Manuel García Robres.
Joaquín Puig Segura.
Vicente Beltrán Roca.
Joaquín Ramos Boix.
Vicente Peulino Negre Ibáñez.
Joaquín Gracia Valera.
Manuel Adell Cruz.
Cecilio Beltrán Gil.
Vicente Adell Sales.
José Ricardo Fortanet Escuder.
José Capsir Vives.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

MECÁNICOS OFICIALES DE OFICIO DE 3.ª

Aspirantes admitidos

Manuel Garrido Estrella.
Joaquín Esteller Vilanova.
Juan Vaquer Roca.

Aspirantes excluidos

Ninguno

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente, Don José Aracil Casasempere, Ingeniero Jefe de Carreteras.

Vocales: Don Adolfo Barberá Tena, Ingeniero de Caminos; don Medin Arnau Nacher, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Virgilio Fernández Díaz, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El día 4 de julio próximo, a las nueve horas, en las oficinas de esta Jefatura, avenida Cernuda y Velasco, 24, provistos de bolígrafo.

Castellón de la Plana, 17 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Presidente.—3.600-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de abril de 1972 por la que el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del Grupo II de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona debe proceder a nueva citación de presentación de los opositores.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de concurso oposición la plaza de Profesor adjunto del Grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona,

Resultando que por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril) fué convocado el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto del Grupo II «Ampliación de Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona,

Resultando que por Resolución de 25 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio) se publicó, entre otras, la relación de aspirantes admitidos y en la que figura doña Monserrat Font Rebull,

Resultando que por resolución de 16 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) se designó el Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición,

Resultando que los opositores fueron convocados para realizar su presentación ante el Tribunal el día 23 de noviembre de 1971 y que dicha citación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 del mismo mes,

Resultando que el Tribunal en 30 del pasado mes de noviembre, con entrada oficial en este Departamento el 10 de diciembre, eleva un escrito al que acompaña actas correspondientes a las actuaciones del mismo en los días 22 y 23 del referido mes de noviembre, escrito de reclamación formulado por doña Monserrat Font Rebull, e informe emitido por el Tribunal relativo a la expresada reclamación.

Vistos el Reglamento del concurso-oposición para el nombramiento de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas, aprobado

por Orden de 12 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y la Orden de convocatoria.

Considerando que la argumentación del escrito de reclamación de la señora Font Rebul se centra en que se ha vulnerado la norma V de la Orden de convocatoria y capítulo III, artículo 6.º, del Reglamento del concurso-oposición en lo relativo a plazo entre la citación de opositores y presentación de los mismos.

Considerando que en el presente caso no se cumple lo previsto en la norma V de la Orden de convocatoria y capítulo III artículo 6.º, del Reglamento por el que se rige el concurso-oposición, en los que se determina que el Tribunal citará a los opositores mediante convocatoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, toda vez que la referida convocatoria aparece publicada en el indicado periódico oficial el 19 de noviembre de 1971 y la presentación se fijaba para el 23, o sea dos días después.

Este Ministerio ha resuelto que por el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del Grupo II, «Ampliación de Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona se debe proceder a nueva citación de los opositores para su presentación, con la antelación suficiente para que entre la fecha de publicación de la misma y la de presentación que se fije medie un plazo de quince días hábiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1972.—P.D., el Director General de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 15 de abril de 1972 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor Agregado de «Derecho Público Eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Hmo. Sr. Vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor Agregado de «Derecho Público Eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición, por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre la plaza de Profesor Agregado de «Derecho Público Eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales.

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores Agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos.

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del Título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, el Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la Cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninas. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1.411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes.

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones, dirijan la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y quinientas pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de seiscientas pesetas a que ascienden los anteriores derechos, podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor Agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constarán las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informado por la Junta de Facultad o de Profesores de la Escuela respectiva, cuando se trate de persona afecta al Centro o a una Universidad extranjera y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si se trata de personas que hayan realizado labor inves-